

CONSTANCIA SECRETARIAL: Jamundi-Valle, Enero 15 de 2021. A despacho de la Señora Juez, con los escritos que anteceden presentados por un profesional del derecho que no es parte del proceso y el señor MARCO TULIO GIRALDO OSPINA. Sírvase proveer.

La Secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL

Jamundí-Valle, Enero quince de dos mil veintiuno

Radicado 763644089003 2009-00339

REF: EJECUTIVO

DTE: ALIRIO DE JESUS ARENAS

DDO: MARCO TULIO GIRALDO

Evidenciado el informe Secretarial y los escritos allegados, se procedió a revisar el presente proceso encontrándose que el proceso se encuentra terminado y archivado por lo que no hay lugar a ninguna actuación posterior a ello, como se ha venido reiterando en repetidas ocasiones.

Así las cosas, el juzgado se abstendrá de pronunciarse respecto de los escritos presentados y ordenará glosarlos sin consideración alguna.

Por las anteriores razones, el Juez;

RESUELVE:

PRIMERO: GLOSAR sin consideración alguna el escrito presentado por las razones anotadas en la parte motiva del presente proveído.

NOTIFIQUESE.



SONIA ORTIZ CAICEDO

Juez

gmg

**JUZGADO TERCERO PROMISCOU
MUNICIPAL JAMUNDI – VALLE**

En estado No. _05_ hoy notifico a las partes
el auto que antecede.

Fecha: Enero 18 de 2021 _

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
La secretaria,